



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Cuando un bebé nace, en la sala de partos, los neonatólogos son los encargados de realizar una serie de controles para evaluar las principales funciones del bebé y para descartar enfermedades.

Si bien, en la mayoría de los casos, las madres suelen dudar u omitir llevar a sus bebés a un oftalmólogo, la realización del fondo de ojo en el niño, permite detectar patologías congénitas y prevenir otras, que evolucionan a medida que va creciendo, que si no son advertidas en el momento oportuno, constituyen potencial riesgo a contraer enfermedades a futuro.

Conforme lo prescripto por las doctoras María Fernanda Puccio y Carolina José, oftalmopediatras del Hospital Universitario Austral (HUA), informan que "cumpliendo con los controles desde el nacimiento es posible encontrar cataratas congénitas, patologías de la córnea, glaucoma, cicatrices, enfermedades de la retina, tumores, entre otros".

Recientemente, se ha presentado a la Honorable Cámara de Diputados, una iniciativa cuyo objeto es implementar un examen oftalmológico obligatorio, de carácter anual, para todos los neonatos o recién nacidos y niños comprendidos en la etapa de la Primera Infancia (hasta los 4 años de edad) con la finalidad de prevenir las alteraciones visuales y la ceguera infantil.

En este sentido, la proposición legislativa establece que el examen anual podrá realizarse en los establecimientos públicos o privados de salud y deberá constar en un certificado médico expedido por el profesional oftalmólogo actuante. Dicho diagnóstico preventivo permitirá pronosticar a tiempo los estrabismos congénitos, la ambliopía, el glaucoma congénito, el retinoblastoma, la retinopatía del prematuro, las cataratas, la hiperplasia primaria del vítreo, etc.

De este modo, todo neonato o recién nacido y en forma anual hasta los 4 años de edad (momento en que el niño ingresa a la educación formal y se le practican exámenes de agudeza visual) se podrán evitar y tratar las mayorías de las causas que producen ceguera infantil, las que indudablemente deben ser detectadas en el nacimiento y en el primer año de vida.

El Dr. Julio Manzitti, -jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital de Pediatría Juan P. Garrahan- señala que el problema de la iniciativa legal está



## *Legislatura de la Provincia de Río Negro*

en su implementación: "El proyecto de exámenes para recién nacidos se puso en marcha hace muchos años y sufrió múltiples modificaciones. Esto no quiere decir que no sea bueno. Lo que ocurre es que debemos plantearnos la posibilidad de implementarlo en todos lados, fundamentalmente por un tema de recursos, los medios necesarios y el personal capacitado".

Respecto a los controles que hoy se hacen en todos los centros, públicos y privados, el especialista mencionó que son tres: "La configuración de los párpados, el reflejo rojo de la pupila y la transparencia corneana. En caso de que se advierta algún parámetro fuera de lo esperable, se indican estudios más específicos".

Tal como lo expresó la Dra. Marta Zardini, jefa del Servicio de Oftalmología del Hospital de Niños, Pedro de Elizalde, los "recién nacidos son examinados en primer término por el neonatólogo, que constata que los ojos sean normales, que el tamaño sea adecuado y similar, y que los párpados no presenten anormalidades. También hacen el 'estudio del reflejo rojo', en el cual se ilumina con una luz fuerte el ojo a través de la pupila, para observar el reflejo rojo de la retina iluminada y comprobar que el eje visual esté bien".

Pero la parte interna o no visible del ojo también debe ser evaluada por un oftalmólogo y aquí entra en escena el fondo de ojo que, según Zardini, "permite comprobar que no haya malformaciones intraoculares de retina y del nervio óptico, tumores congénitos intraoculares, posibles secuelas de enfermedades infecciosas en el embarazo, como toxoplasmosis o rubéola, cataratas congénitas, etc".

Tanto la Academia Americana de Oftalmología (AAO) como la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) recomiendan los exámenes de reflejo rojo y corneal, y la inspección con fondo de ojo, entre el nacimiento y los seis meses de vida. Por otro lado, el proyecto de ley presentado ante HCDN surgió a instancia del Dr. Alejo Vercesi (eminencia en la materia) Jefe del Servicio de Oftalmología del Hospital Provincial del Centenario, Titular de la Cátedra de Oftalmología de la U.N.R y de la UAI, declarado oportunamente Médico Distinguido de la Ciudad de Rosario por el Concejo Municipal.

En la Provincia de Santa Fe existe una ley provincial (n° 12226) de examen médico visual y auditivo al ingreso escolar. Sin embargo numerosos diagnósticos de enfermedades en los niños que se pueden realizar a esa edad ya no tienen tratamiento, porque el desarrollo visual se produce, principalmente, en los primeros cuatro años de vida.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

Por ultimo, es de destacar que con la realización obligatoria del examen oftalmológico se promueve la salud visual y se podrán evitar las causas que producen ceguera y/o alteraciones sistémicas en la visión de los niños, por ello bregamos por la sanción de tan acertada iniciativa.

Por ello:

Fuente: Diario Río Negro "Fondo de para recién nacidos, un chequeo que puede convertirse en ley"-12/08/2011

**Autora:** Martha Ramidán.

**Acompañantes:** Beatriz Manso, Fabián Gatti.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** A los Diputados y Senadores de la Nación por Río Negro, que arbitren los medios necesarios a los fines de que se de tratamiento y sanción del proyecto de ley n° 2951-D-2011, el cuál establece la obligatoriedad en todo el ámbito de la Nación, del examen oftalmológico anual en todos los neonatos o recién nacidos y niños de hasta los cuatro (4) años de edad, en todos los establecimientos públicos o privados de salud de nuestro país.

**Artículo 2°.-** De forma